

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2017 – 620, el cual se encuentra pendiente de que la parte demandada informe a que AFP y EPS se encuentra afiliada, pese a las varios requerimientos. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y ante la negativa de la parte actora de suministrar la información respecto de a que AFP y EPS se encuentra afiliada y ante las varias acciones de tutela, derechos de petición y vigilancias administrativas, el Despacho con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda y con el fin de resolver la excepción de falta de integración del contradictorio formulada por la accionada Positiva Compañía de Seguros y para efectos de lo anterior, se señala la hora de las **9:30 am** del día **MARTES 26 de JULIO de 2022**, oportunidad en la cual las **PARTES** y sus **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIA y PERSONALMENTE**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 068** publicado hoy
02/06/2022

La secretaria, MDG